

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Rad: 2020-361

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cinco de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

La señora **CARMEN CECILIA CONTRERAS IBARRA**, a través de apoderado judicial, formuló demanda VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO en contra del señor **CARLOS ALBERTO FLOREZ HERNANDEZ**, la cual fue inadmitida por auto del 12 de enero de 2021, en el que se señalaron las falencias por enmendar y se le concedió un término de cinco (5) para subsanarla. Empero, dicha subsanación fue presentada extemporáneamente, al ser remitida al correo electrónico del Despacho por fuera del horario hábil del último día para su subsanación y, por esta razón, debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por la señora **CARMEN CECILIA CONTRERAS IBARRA** en contra del señor **CARLOS ALBERTO FLOREZ HERNANDEZ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, previas anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f097b3c9a830236f1a8e7b09e4220e6d8a7a05860500bccaf452907b7936cb73

Documento generado en 05/02/2021 03:53:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**